

Preguntas Frecuentes

¿Qué es una variedad vegetal?

Una variedad vegetal representa a un grupo de plantas definido con mayor precisión, seleccionado dentro de una especie, que presentan una serie de características comunes.

¿Quién puede proteger una obtención vegetal?

Solo el obtentor de una nueva variedad vegetal. No está permitido que otra persona que no sea el obtentor pueda obtener protección de esa nueva variedad.

¿Quién es la persona autorizada para solicitar los permisos de comercialización de la variedad vegetal protegida?

El derecho de obtentor es un derecho de propiedad intelectual, implica que para reproducir o multiplicar la variedad con fines comerciales se requiere la autorización del obtentor.

¿Quién es el obtentor?

Es la persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad, la persona que sea el empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado su trabajo, el causahabiente de la primera o de la segunda persona mencionadas, según el caso.

El término “persona” abarca tanto a las personas físicas como jurídicas y se refiere a una o más personas. no existen restricciones respecto de quién puede ser un obtentor. El obtentor puede ser, por ejemplo, un horticultor aficionado, un agricultor, un científico, un instituto dedicado al fitomejoramiento o una empresa especializada en fitomejoramiento.

¿Qué significa descubierto y puesto a punto?

Significa que el simple descubrimiento, o hallazgo, no daría lugar a la concesión de un derecho de obtentor. Es necesario un mejoramiento que haya cambios.

¿Cuáles son los requisitos para proteger una variedad vegetal?

Cumplir con los requisitos de homogeneidad, estabilidad, novedad y denominación adecuada

¿Es posible obtener la protección de una variedad sobre la base de su perfil de ADN?

Para obtener protección, una variedad ha de poder distinguirse claramente de todas las variedades existentes, sobre la base de caracteres que se expresan físicamente, por ejemplo, altura de la planta, época de floración, color del fruto, resistencia a las enfermedades, entre otros. El perfil de ADN no es la base para obtener la protección de una variedad, aunque esta información puede utilizarse como información complementaria.

¿Qué variedades vegetales se pueden proteger?

En Nicaragua se pueden proteger todas las variedades vegetales que cumplan con los requisitos para su protección.

¿Una variedad vegetal que tiene título de obtentor en Nicaragua se considera protegida en los demás países?

Las leyes son territoriales, solo estará protegida en los países que solicite la protección.

¿Se puede utilizar variedades protegidas en programas de fitomejoramiento?

La “exención del obtentor” establece que no será necesaria la autorización del obtentor para utilizar variedades protegidas con fines de fitomejoramiento.

¿Puede un agricultor vender, sin la autorización del obtentor, semillas obtenidas de una variedad protegida?

Ninguna persona podrá vender semilla de una variedad protegida sin la autorización del obtentor. En virtud del artículo 8 de la *Ley N.º 318, Ley de Protección para las Obtenciones Vegetales*, el derecho concedido al obtentor tendrá como efecto someter a su autorización previa “la puesta a la venta” y “la comercialización” del material de reproducción o de multiplicación vegetativa.